

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala y dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.301

ALVAREZ LOSADA, Luis; de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Atocha, 7, bajo; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

8161

3.302

ARIAS LOPEZ, María; natural de Sarria (Lugo), de treinta y cinco años, casada, hija de Juan y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Conde, número 3, posada; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

8158

3.303

ARROYO MONTERO, Nicolás; hijo de Pedro y de Angela; domiciliado últimamente en Madrid, callejón del Hospital, número 10 duplicado portaría; comparecerá el día 17 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra él.

8031

3.304

BOG GIL, José; de veintiseis años, soltero, hijo de Manuel y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, número 10, piso tercero, izquierda; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

8150

3.305

FLORES SANCHEZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle de

Atocha, posada de San Blas; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 645, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8152

3.306

GARCIA SANCHEZ, Antonio; natural de Luarca (Oviedo), de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Baibina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luisa Fernanda, número 13, piso bajo; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

8162

3.307

GASAT, Mauricio; domiciliado últimamente en Madrid, Desengaño, 12, piso primero, derecha; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 806, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8156

3.308

GIL TARIN, María; de cuarenta años, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de Javier y Catalina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 77; comparecerá el día 14 de Julio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra la misma con el número 754 de orden del corriente año.

8165

3.309

JIMENEZ GARCIA, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, Pacífico, número 3, primero; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 811, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8153

3.310

MARTINEZ VELA, José; de diez y nueve años, soltero, del comercio, hijo de Angel y de Carolina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 30, primero; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, núm. 6 duplicado, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

8160

3.311

MEDINA ALVAREZ, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Primavera, número 4; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para celebrar juicio de faltas, número 796, bajo percibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8038

3.312

PALACIOS SANCHEZ, Pedro; de treinta y siete años, soltero, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Bernabea; domiciliado últimamente en Sac Pedro número 9 (Tetuán); comparecerá el día 30 de Junio, a las diez y media ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6, duplicado, principal para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

8168

3.313

RODENAS SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle Los Santos, 3, bajo, se le cita para que el día 19 de Julio y hora de las doce comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 669, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8155

3.314

ROJAS CONGOSTO, Francisco; domiciliado últimamente en calle de Segovia, 55, principal, para que el día 19 de Julio y hora de las doce comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 778, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8039

3.315

SANCHEZ LUENGO, José; de diez y seis años, de estado soltero, natural de Zamora, de profesión dependiente; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 62; comparecerá el día 14 de Julio y hora de las diez y treinta ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo y otro, con el número 748 de orden del corriente año.

8166

3.316

SANDAL VAZQUEZ, Cándido; natural de La Coruña, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Ramona, sin domicilio; comparecerá el 30 de Junio, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6, du.

(Continúa en la página 10)

MINISTERIO

Subsecretaría.—

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales.	Aduanas, Azúcares y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	*	*	26.078	*	1.511	13.549	*	1.348	878	*	*
Albacete	197.529	48.360	57.495	89.500	*	14.694	*	101.782	*	6.413	67.775
Alicante	325.852	104.390	97.603	133.176	40	4.276	497.638	38.795	12	*	42.389
Aknería	507.154	23.131	42.632	62.896	5.764	1.119	129.945	1.125	*	*	17.395
Avila	169.968	37.322	33.934	51.343	*	8.193	*	2.802	*	*	82.289
Badajoz	895.261	167.954	89.940	168.931	4.196	222	129.754	27.928	*	*	145.705
Barcelona	413.029	862.603	3.633.145	2.086.115	1.198	*	7.332.928	403.428	34.498	10.411	121.709
Burgos	274.281	108.260	43.017	61.536	*	14.391	*	3.903	*	*	53.459
Caceres	783.212	124.469	37.139	54.137	*	572	86.204	867	*	*	32.048
Cádiz	939.386	159.252	282.978	229.780	2.452	2.516	810.955	4.307	1.723	*	95.063
Castellón	228.207	69.870	59.512	84.002	350	4.528	5.767	4.272	*	*	43.221
Ciudad Real	621.717	27.456	63.018	104.501	63.953	19.666	*	210.999	*	*	86.925
Córdoba	995.427	139.798	163.954	333.132	1.230	12.468	*	15.640	*	*	43.724
Coruña	525.931	185.335	163.543	120.895	*	*	372.921	874	1.413	*	169.589
Cuenca	202.116	64.607	39.008	55.750	*	1.120	*	5.487	*	*	38.421
Gerona	311.175	150.179	54.598	139.329	314	6.745	1.432.449	5.928	*	*	65.833
Granada	1.111.344	89.984	108.709	145.424	21.057	900	3.751	97.203	*	499.911	38.370
Guadalajara	137.760	69.354	40.579	56.335	995	3.505	*	*	*	*	44.975
Guipúzcoa	*	*	46.584	55.750	588	61.975	2.043.909	41.639	8.514	*	*
Huelva	226.341	81.574	53.394	64.506	1.971	3.801	484.348	8.845	*	*	61.746
Huesca	255.769	45.738	60.171	33.963	150	487	12.036	1.057	*	*	13.962
Jaén	1.161.138	192.282	115.238	171.759	294	18.904	*	6.514	*	*	63.207
León	336.936	71.871	57.536	57.096	11.753	5.475	152	620	792	*	83.302
Lérida	231.403	103.350	38.549	82.698	10.003	3	571	7.611	*	*	42.013
Logroño	107.156	39.560	36.163	41.345	452	2.931	*	5.108	183	*	29.093
Lugo	293.078	81.601	42.014	93.517	2.396	12.877	13.585	472	*	*	21.437
Madrid	1.904.400	1.242.692	4.346.808	2.950.345	144	1.866	13.962	22.855	78.817	186	41.427
Málaga	493.282	99.824	162.299	150.609	188	1.603	639.177	203.565	6.928	213.434	13.040
Murcia	458.735	105.995	140.557	15.444	5.320	230	293.729	16.339	*	*	6.532
Navarra	*	*	26.266	39.007	144	13.331	6.157	250.000	*	82.946	*
Orense	79.012	18.684	29.748	39.007	*	6.079	6.733	2.376	*	*	27.617
Oviedo	495.789	220.299	600.992	439.611	418.959	1.036	327.435	12.316	5.824	*	142.965
Palencia	228.431	48.786	36.342	64.715	17.216	7.822	*	109	*	*	55.468
Pontevedra	497.088	169.214	176.497	75.079	*	374	667.078	2.134	17	*	53.972
Salamanca	172.270	61.368	69.160	97.879	*	1.712	27.501	200	1.980	*	69.533
Santander	147.483	121.280	198.403	123.989	*	2.448	1.201.504	9.343	6.506	*	68.122
Segovia	147.982	45.456	45.789	50.157	*	8.445	7.495	100	*	*	29.209
Sevilla	962.959	216.351	940.438	563.398	6.926	40.530	1.145.574	15.128	20.981	*	53.945
Soria	105.546	24.588	28.227	27.312	157	8.217	*	553	*	72.934	65.348
Tarragona	203.579	65.771	102.342	142.383	62	30.036	256.019	422.331	*	*	4.098
Teruel	311.687	41.500	29.607	48.599	12.358	16.039	*	751	*	90.685	26.950
Toledo	324.337	159.868	59.786	94.180	*	6.453	*	13.422	*	*	77.031
Valencia	1.154.397	484.782	244.964	456.270	1.004	24.991	1.855.865	48.767	3.324	3.422	131.358
Valladolid	568.403	96.269	128.303	106.331	*	932	1.752	25.048	3.622	260.389	29.866
Vizcaya	*	*	35.876	57.317	57.317	2.618	2.569.330	600.484	15.138	*	*
Zamora	182.176	28.770	57.440	55.054	*	34.021	621	5.189	*	*	66.215
Zaragoza	1.029.491	361.891	443.931	214.203	18.330	1.171	182	62.795	7.465	702.704	30.012
Baleares	342.579	61.713	96.733	96.596	48	15.560	55.586	18.365	475	*	37.883
Canarias (Tercite)	105.123	14.266	55.577	54.906	*	212	173.892	6.976	1.002	*	21.595
Larín (Las Palmas)	98.360	12.966	38.484	27.495	*	*	247.297	8.168	156	*	526
Oficinas centrales	*	646	7.365.001	39.805	*	*	*	168.733	*	849.227	*
Recaudado en 1920-21	20.521.849	5.591.779	21.434.481	10.491.829	663.220	419.804	22.778.476	1.579.485	199.746	2.779.504	2.576.833
Recaudado en 1919-20	17.196.275	4.210.030	14.595.249	8.174.814	617.453	488.062	18.531.517	3.137.180	107.717	2.935.600	2.977.692
Diferencia en 1920-21	+ 3.325.574	+ 1.381.749	+ 6.839.232	+ 2.317.015	+ 65.767	+ 77.959	+ 4.246.959	+ 1.579.485	+ 92.029	+ 156.156	+ 601.359

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de anotación, proceden de devoluciones de impuestos y fianzas.

DE HACIENDA

Inspección general

Núm. 1

durante el mes de Junio del ejercicio de 1920-21, comparada con la del igual período de 1919-20.

Transportes, terrenos y fincas	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1920-21		PROVINCIA
							recaudado en 1920-21	recaudado en 1919-20	Más	Menos	
4.142		50.596				17.388	115.490	117.632		2.142	Álava
125	3.637	5.612				19.344	590.419	765.240		115.821	Albacete
499	20.514	60.441				11.294	1.266.614	1.007.205	269.409		Alicante
269	3.194	9.311				16.608	814.209	449.946	373.263		Almería
	4.234	36.879				7.860	440.110	239.463	85.653		Ávila
1.417	9.011	17.515				21.433	2.618.362	865.839	751.770		Badajoz
161.089	350.866	59.195				339.011	15.809.422	15.698.912	115.510		Barcelona
2.183	8.623	39.387				34.686	643.746	563.622	80.124		Burgos
285	5.125	11.151				134.916	1.270.858	923.177	347.681		Cáceres
1.111	15.023	21.424				412.140	2.973.227	2.061.989	911.238		Cádiz
2	7.020	10.760				8.603	526.177	483.757	42.420		Castellón
	6.100	23.298				24.784	1.257.412	1.042.796	214.616		Ciudad Real
512	11.541	16.724				27.289	1.766.439	2.529.767		763.328	Córdoba
	5.124	25.147				41.321	1.562.453	1.403.964	158.489		Coruña
1.097	1.337	9.293				9.839	427.475	565.652		138.177	Cuenca
6.931	6.765	24.378				2.067	2.230.286	1.123.551	1.106.835		Gerona
25	18.282	15.356				14.056	1.467.922	2.280.243		712.321	Granada
7	2.413	16.535				13.141	386.109	351.366	34.743		Guadalajara
1.510		10.975				21.866	2.154.282	1.083.998	1.070.284		Guipúzcoa
29.384	6.192	10.407				348.134	1.381.245	1.651.163	330.982		Huelva
62	5.775	14.689				24.196	468.055	420.475	47.580		Huesca
9.637	4.771	14.580				42.685	1.791.254	945.125	846.129		Jáen
2.981	4.710	56.644				39.448	729.136	701.471	27.665		León
3.634	7.328	23.804				20.274	591.221	522.055	69.166		Lérida
	8.745	7.621				14.114	292.351	291.320	1.031		Logroño
212	1.848	29.489				11.861	564.347	511.303	53.044		Lugo
3.655.585	203.280	57.657				506.558	15.235.116	11.959.414	3.275.702		Madrid
5.168	20.943	19.060				58.487	1.590.378	2.607.364		1.016.686	Málaga
8.872	20.613	64.967				122.776	1.260.112	922.452	337.679		Murcia
		61.866				377.637	818.347	657.207	161.140		Navarra
122	2.987	42.874				21.873	277.124	409.217		132.123	Orense
41.488	15.249	69.016				130.016	2.921.045	2.495.598	425.447		Oviedo
	2.518	19.006				13.362	493.775	558.657		64.282	Palencia
20.890	5.566	64.031				43.453	1.775.393	1.033.362	742.031		Pontevedra
21.502	5.786	7.127				116.523	651.659	568.833	82.823		Salamanca
26.665	21.990	20.174				26.973	1.985.225	2.434.570		449.290	Santander
882	3.503	46.941				10.346	406.763	397.995	8.765		Segovia
9.595	68.193	21.062				99.352	4.134.447	3.221.275	913.172		Sevilla
7.365	2.946	14.985				11.660	369.829	345.178	24.351		Soria
503	8.912	21.835				32.380	445.619	1.290.322		844.439	Tarragona
2.196	4.096	83.865				8.514	636.777	651.555		14.778	Ternel
89	5.308	221.816				19.359	981.649	778.684	202.965		Toledo
58.605	77.855	42.272				46.436	4.645.322	1.711.854	2.933.468		Valencia
205	11.402	15.325				16.200	1.264.045	1.198.230	65.815		Valladolid
5.774		4.274				68.248	3.809.059	2.511.288	1.297.771		Vizcaya
	3.077	20.961				7.937	410.210	479.842		29.632	Zamora
16.353	27.482	20.412				54.648	2.991.120	2.866.207	124.913		Zaragoza
12.564	11.043	13.435				24.158	786.740	615.982	170.758		Baleares
5.667	3.821	1.860				15.649	451.253	314.474	146.789		Cantabria-Torres
775	61	2.290				13.075	440.653	273.430	167.223		Cantabria-Las Peñas
			2.691.559	13.323.607	9.983.572	4.098.914	29.421.064	44.384.770		4.963.706	Oficinas centrales.
4.838.830	1.028.266	1.493.243	2.691.559	13.323.607	9.983.572	8.523.425	13.1410.526	123.989.674	4.577.584	9.336.732	
4.037.274	778.311	1.242.059	14.183.196	12.638.796	8.602.263	8.816.813					
+ 301.556	+ 250.555	+ 181.184	- 11.441.637	+ 684.811	+ 1.381.289	- 293.388	+ 8.120.852		+ 8.120.852		

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, éspañola

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, alcabala y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	18.285	»	962	12.783	»	1.734	437	138	»
Albacete	320.824	42.223	41.502	100.760	»	17.460	»	97.676	»	»	66.716
Alicante	404.807	91.548	98.492	119.335	156	7.866	151.023	32.423	»	»	36.306
Almería	192.665	31.795	39.962	65.405	7.016	1.280	52.129	111	»	14.635	6.208
Avila	155.563	18.106	20.254	26.721	»	1.758	»	4.527	»	»	74.297
Badajoz	220.471	42.274	67.786	209.107	3.270	6.559	67.879	30.214	»	»	159.537
Barcelona	302.920	457.461	2.862.889	1.600.306	27	42.666	8.435.255	496.286	21.929	177.458	473.388
Burgos	173.327	54.437	62.867	78.715	1.713	10.850	»	1.837	»	»	97.773
Cáceres	578.810	55.350	41.081	56.027	»	28.243	133.706	428	»	»	21
Cádiz	964.209	108.941	184.818	112.819	»	2.501	601.307	26.788	443	»	87.020
Gastellón	192.837	66.363	36.774	73.494	166	2.270	1.844	9.193	»	»	76.209
Ciudad Real	835.014	97.812	96.184	84.561	28.024	19.143	»	289.367	»	»	83.108
Córdoba	665.103	141.068	96.272	193.145	66.316	18.306	»	966	»	»	47.478
Goruña	493.829	127.128	332.428	114.224	»	16.442	149.556	158	729	»	104.102
Guena	317.992	45.313	35.828	40.302	»	868	»	34.322	»	»	45.826
Gerona	146.686	102.596	51.317	108.926	2.406	4.722	576.988	1.320	»	»	73.777
Granada	863.415	37.603	136.989	98.730	»	»	747	261.558	»	697.415	45.294
Guadalajara	208.128	21.196	27.884	37.642	»	3.728	»	4.197	»	»	4.594
Guipúzcoa	»	»	84.439	»	1.661	51.678	909.484	12.568	3.586	»	»
Huelva	218.143	63.125	52.987	76.122	81	2.227	171.776	16.266	»	»	51.882
Huesca	220.222	39.356	47.908	44.497	»	431	600	190	»	»	25.953
Jaén	424.808	68.088	99.026	199.923	23.509	25.017	»	250	»	»	60.472
León	332.426	63.164	51.879	37.878	7.857	2.967	»	523	140	»	90.984
Lerida	172.471	69.740	44.550	66.359	3.388	10.043	8.187	12.359	»	»	54.818
Logroño	109.486	32.500	28.640	37.454	»	»	»	6.615	123	»	38.318
Lugo	249.282	63.736	44.882	61.467	6.341	683	1.713	65	»	»	29.011
Madrid	1.416.101	650.008	3.327.453	2.046.856	66	896	16.900	26.822	39.760	»	147.155
Málaga	519.059	56.079	140.026	150.960	888	»	1.334.484	38.999	2.293	205.115	17.286
Murcia	354.220	69.565	145.126	148.988	2.195	107	99.449	19.055	»	»	6.420
Navarra	»	»	23.748	»	452	13.325	4.763	223.858	»	56.157	»
Orense	219.701	42.895	33.215	32.326	»	982	223	5.007	»	»	14.350
Oviedo	464.724	177.076	466.845	199.754	378.524	845	508.446	3.716	7.394	»	121.487
Palencia	302.795	45.246	31.288	63.338	7.437	20.575	»	1.146	»	»	48.066
Pontevedra	275.513	100.640	137.475	109.869	»	1.438	239.325	1.624	»	»	52.295
Salamanca	231.863	63.460	62.425	70.134	192	1.115	13.115	75	»	»	75.617
Santander	129.699	75.506	1.015.067	101.244	6.270	838	951.626	3.298	5.296	511	57.862
Segovia	180.546	42.369	46.098	32.656	»	10.660	10.990	1.688	»	»	40.493
Sevilla	870.751	135.734	221.555	479.427	30.112	10.390	1.229.886	11.152	9.712	»	52.369
Soria	108.282	30.040	21.773	18.402	»	8.437	»	»	»	65.634	56.845
Tarragona	146.202	51.233	56.447	110.098	»	10.478	743.467	90.421	»	»	10.817
Teruel	314.556	52.778	40.371	23.097	5.403	18.870	»	192	»	88.487	65.230
Toledo	332.695	97.822	45.013	84.573	»	9.324	»	59.328	»	»	93.191
Valencia	538.665	101.317	285.619	331.633	208	4.929	179.461	»	1.694	20.820	64.078
Valladolid	642.176	68.728	103.777	110.698	»	5.140	2.457	82.413	1.831	100.748	67.440
Vizcaya	»	»	462.386	»	26.385	30.310	1.671.629	284.589	6.851	»	2.786
Zamora	236.493	22.138	45.514	36.839	»	33.990	465	5.615	»	»	56.137
Zaragoza	1.213.397	281.661	379.569	160.800	5.519	528	16	76.895	4.234	601.393	45.125
Baleares	244.728	29.007	69.822	70.867	909	14.770	81.904	18.505	191	»	20.080
Cantabria (Ba. C. de T.)	101.491	10.972	53.081	40.847	»	70	68.025	3.671	456	»	16.181
Cantabria (Las Palmas)	69.138	13.618	29.574	28.124	»	»	112.620	889	568	»	2.108
Islas Baleares	»	665	2.634.452	28.565	»	»	»	1.055.479	»	907.153	»
Recaudación en 1919-20	17.196.275	4.210.036	14.595.342	8.174.011	617.453	488.063	18.531.577	3.137.180	107.717	2.935.659	2.977.692
Recaudación en 1920-19	18.811.395	4.259.221	18.851.683	6.602.913	79.752	806.934	9.708.033	1.227.582	95.506	5.155.782	3.474.332
Diferencia en 1920-20	-1.615.120	-49.191	-4.256.341	+1.571.100	+537.701	-318.871	+8.823.494	+1.909.598	+12.212	-2.219.123	-496.625

núm. 2.

durante el mes de Junio del ejercicio de 1919-20, comparada con la de igual período de 1918-19.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1919-20	TOTAL recaudado en 1918-19	DIFERENCIAS EN 1919-20		PROVINCIAS
									Más	Menos	
3.499		50.596				29.210	117.639	158.876			
125	2.661	7.295				8.996	706.240	684.755	21.485	41.239	Alava.
879	14.336	30.991				19.043	1.007.205	1.091.601		84.396	Albacete.
69	6.729	8.373				14.569	440.946	363.416	77.530		Alicante.
1.195	2.073	27.761				11.298	353.463	402.307		48.844	Almería.
1.486	4.723	31.714				21.619	866.589	1.326.565		459.976	Avila.
146.274	283.552	131.378				263.123	15.693.912	9.127.436	6.566.476		Badajoz.
6.072	6.580	32.226				37.274	563.621	575.689			Barcelona.
511	2.272	8.793				17.977	923.177	1.463.340		12.068	Burgos.
	15.076	20.171				591.372	2.661.969	2.758.090		549.163	Caceres.
298	4.733	7.726				11.850	483.757	583.194		96.121	Cádiz.
2.163	12.886	9.430				14.895	1.042.796	1.246.296		99.437	Castellón.
2.229	4.863	20.041				1.275.912	2.529.767	1.438.410	1.091.357	203.500	Ciudad Real.
12.054	1.353	14.577				37.384	1.403.964	1.322.482	81.482		Córdoba.
4.032	1.243	14.050				26.275	565.652	543.241	22.411		Coruña.
17.587	2.084	26.059				19.133	1.133.551	1.481.199		347.648	Cuenca.
	3.240	15.029				20.223	2.230.243	2.567.823		337.580	Gerona.
3.327	8.133	14.860				17.677	351.366	425.361		73.995	Granada.
7.344		10.890				2.348	1.083.998	1.310.237		226.239	Guadalajara.
36.650	5.249	11.228				345.387	1.051.163	959.061	92.102		Guipúzcoa.
2.570	1.845	16.494				20.409	420.475	425.007		4.532	Huelva.
3.427	3.883	15.580				21.142	945.125	1.078.081		132.956	Huesca.
864	3.068	51.302				38.419	701.471	696.505	4.966		Jaén.
12.389	8.101	29.251				30.399	522.055	730.376		208.321	León.
	3.841	17.776				16.567	291.320	448.185		156.865	Lérida.
438	1.693	30.290				22.990	511.303	704.451		193.146	Logroño.
3.578.425	99.556	64.813				552.603	11.959.414	9.933.669	2.025.745		Lugo.
4.113	22.302	8.422				112.098	2.607.064	1.290.120	1.316.944		Madrid.
6.306	16.762	21.770				32.470	922.433	950.558		28.125	Málaga.
	5.392	29.142				273.552	657.207	645.758	11.449		Murcia.
1.606	14.774	82.682				24.408	409.247	512.916		103.669	Navarra.
36.572	1.848	20.924				33.259	2.495.598	1.875.244	620.353		Orense.
94	3.731	60.575				14.768	558.057	587.781		29.724	Oviedo.
19.816	5.286	14.978				31.061	1.033.362	1.127.224		93.862	Palencia.
14.474	18.250	30.661				16.099	368.323	714.735		145.902	Pontevedra.
21.379	2.375	14.491				22.063	2.434.570	1.213.294	1.221.276		Salamanca.
1.397	37.490	14.368				13.732	397.995	409.010		11.024	Santander.
11.023	5.143	13.403				107.257	8.221.275	3.465.513		244.238	Segovia.
5.844	14.638	29.012				11.675	345.478	495.228		149.750	Sevilla.
426	3.081	21.298				26.819	1.290.058	774.190	515.868		Soria.
705	3.863	28.491				12.476	651.555	841.602		190.047	Tarragona.
1.816	78.472	66.346				30.568	778.684	1.263.220		484.536	Teruel.
66.644	9.272	14.113				56.658	1.711.854	3.293.453		1.581.589	Toledo.
490		63				37.026	1.198.230	1.217.874		19.644	Valencia.
5.758	8.901	18.959				20.526	2.511.288	2.281.140	330.148		Valladolid.
1.278	21.689	30.486				13.513	479.842	557.599		77.757	Vizcaya.
7.189	7.801	12.397				37.656	2.866.207	3.116.784		250.577	Zamora.
30.832	3.298	4.098				24.979	615.982	745.678		129.696	Zaragoza.
4.115	1.200	5.464				7.989	314.474	270.151	44.323		Baleares.
675						8.676	273.430	256.225	17.205		Cantabria (Str. C. T.)
			14.133.196	12.638.796	8.602.283	4.369.181	44.384.770	46.961.056		2.576.286	Cantabria (Str. P.)
4.037.274	743.311	1.312.059	14.133.196	12.638.796	8.602.283	8.816.813	123.289.674	118.712.017	13.961.121	9.383.464	Islas Baleares
3.214.617	617.380	2.844.432	15.089.748	13.570.850	7.594.408	11.877.465					
422.657	+130.931	-1.532.379	-956.552	+4.287.946	+1.007.875	-3.060.652	+4.577.657	+4.577.657			

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Cerveza.	Azúcares.	Consumos.
Aiava	674.406	116.432	60.169	263.368	2.943	14.230	8.353	1.255	6.413	127.982	
Albacete	1.186.111	280.169	226.965	633.971	4.142	30.086	214.721	16	66.133	92.164	
Alicante	672.505	60.957	97.407	204.980	1.682	4.889	1.376.199	2.185	28.327	40.761	
Almería	469.389	69.594	89.886	114.531	41.649	2.191	259.828	15.154	139.051	139.051	
Ávila	1.663.977	240.632	378.929	454.576	29.427	10.973	381.514	22.023	248.549	248.549	
Badajoz	2.088.691	2.611.189	9.422.575	5.650.434	33.132	3.311	21.393.679	1.476.344	51.654	333.035	
Barcelona	637.549	151.733	136.154	209.651	15.134	15.216	17.022	3.089	68.299	68.299	
Burgos	1.005.492	142.675	83.991	268.993	6.459	80	268.185	22.851	143.009	143.009	
Cáceres	1.443.619	390.462	572.229	631.565	2.422	2.856	2.680.329	2.325	215.349	215.349	
Cádiz	672.310	182.134	111.616	223.854	824	5.308	225.587	84.25	72.477	72.477	
Castellón	649.363	45.939	110.332	321.011	309.716	21.349	443.286	23.834	190.945	190.945	
Ciudad Real	1.379.548	212.467	319.554	876.864	313.013	12.468	935.027	1.116	184.347	184.347	
Córdoba	912.582	227.233	335.933	357.482	795	2.580	64.264	1.834	317.177	317.177	
Coruña	647.627	89.846	75.967	154.993	116.057	7.573	4.231.774	11.472	81.244	81.244	
Cuenca	733.944	280.543	116.057	353.548	2.782	7.573	4.231.774	11.472	117.206	117.206	
Gerona	737.976	169.975	389.437	487.138	32.297	1.159	7.101	220.427	1.192.336	1.173.84	
Granada	643.833	105.817	106.727	195.934	4.432	2.505	739	68.959	81.089	81.089	
Guadalajara	299.947	299.947	299.947	299.947	14.082	73.530	5.850.989	68.959	13.750	173.327	
Guipúzcoa	681.434	156.946	165.962	212.973	235.397	3.203	1.124.329	33.236	45.265	45.265	
Huelva	316.563	77.332	113.247	137.581	596	910	21.265	2.075	201.564	201.564	
Huesca	1.433.960	304.898	241.126	529.892	395.169	27.696	9.443	6.194	149.864	149.864	
Jaén	318.403	122.974	120.606	167.659	118.444	6.364	152	18.756	59.594	59.594	
León	624.274	197.526	113.373	234.724	14.619	465	1.257	18.774	194.111	194.111	
Lérida	552.969	148.944	100.395	143.986	4.707	14.513	22.369	580	73.777	73.777	
Logroño	546.756	63.552	69.242	254.600	2.912	36.661	83.523	76.895	121.877	121.877	
Lugo	3.905.642	1.963.383	12.045.270	7.599.699	774	3.354	2.156.786	211.761	292.964	292.964	
Madrid	1.198.864	355.633	501.969	622.753	1.856	7.119	696.893	53.813	28.760	28.760	
Málaga	929.520	177.816	427.900	234.137	97.761	230	42.463	1.455.039	251.229	251.229	
Murcia	75.154	75.154	75.154	75.154	2.277	19.597	8.309	2.130	93.573	93.573	
Navarra	338.968	55.671	72.208	115.915	1.766	12.325	1.295.124	20.940	302.403	302.403	
Orense	1.056.263	369.408	2.088.839	1.038.493	1.206.975	1.438	1.295.124	1.585	38.794	38.794	
Oviedo	693.292	100.181	75.630	207.439	82.396	8.204	1.541.804	4.464	99.277	99.277	
Palencia	611.756	173.813	314.340	349.317	45	3.039	54.998	4.076	107.567	107.567	
Pontevedra	894.293	181.977	154.323	276.757	77.479	2.413	3.734.609	23.962	147.126	147.126	
Salamanca	596.580	335.206	677.192	679.412	11.802	44.325	5.846	82.235	139.726	139.726	
Santander	575.348	87.107	89.560	119.507	113.933	10.763	3.567.541	23.831	122.981	122.981	
Segovia	1.755.992	489.230	2.131.465	1.639.399	137	11.507	4.887	193.025	36.637	36.637	
Sevilla	361.107	48.278	47.405	111.102	137	11.507	4.887	193.025	36.637	36.637	
Soria	736.352	265.441	304.877	414.486	9.433	44.513	740.952	376.165	264.196	264.196	
Tarragona	517.530	59.125	73.316	131.989	34.613	23.908	56.599	1.668	177.578	177.578	
Teruel	1.022.595	260.862	129.077	351.447	3.634	10.962	56.599	1.668	177.578	177.578	
Toledo	1.833.546	757.073	712.010	1.413.463	1.756	35.547	5.028.366	105.057	76.352	368.502	
Valencia	1.012.944	210.780	381.589	375.272	218.888	1.314	10.658	48.287	591.633	104.563	
Valladolid	654.368	38.591	124.140	177.587	59	34.506	2.148	16.316	132.738	132.738	
Vizcaya	1.390.335	421.802	985.963	641.526	24.483	5.305	196	316.955	11.871	2.661.610	
Zamora	683.582	150.059	329.964	245.931	43	19.948	214.398	55.449	691	77.932	
Zaragoza	191.859	43.943	138.645	134.964	893	406.749	16.237	1.849	66.996	66.996	
Balears (I. C. de I.)	159.962	49.316	112.664	91.624	879.193	12.102	1.632.784	235	2.896.331	534	
Oficinas centrales	4.404	4.404	10.253.542	94.256							
Recaudación en 1919-20	42.761.922	13.051.445	47.712.597	30.199.572	3.450.396	633.936	30.452.448	7.120.325	309.046	8.632.631	6.857.409
Recaudación en 1920-21	55.534.379	13.219.187	49.683.569	24.861.849	3.534.622	632.529	50.191.654	6.592.126	223.082	10.451.000	7.340.610
Diferencia en 1920-21	12.772.457	187.742	7.329.028	4.662.277	84.226	49.593	19.739.206	571.801	113.036	1.818.369	4.483.201

núm. 3

durante los meses de Abril a Junio del ejercicio de 1920-21, comparada con la del igual periodo del 1919-20

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS en 1920-21	
							recaudado en 1920-21	recaudado en 1919-20	Más	Menos
10.735		101.218				193.828	397.750	407.894		10.144
201	35.450	26.298				33.061	1.678.320	1.754.861		76.541
1.833	78.640	43.012				51.943	3.948.042	3.579.221	368.821	
409	39.171	37.920				37.848	1.576.185	1.468.267	107.871	
62	20.279	132.418				31.354	1.083.281	1.093.709		10.422
1.417	140.111	38.743				71.525	3.458.392	3.550.000		91.608
440.374	1.178.913	231.508				1.493.268	49.399.525	44.847.509	4.552.066	
2.496	46.317	95.520				71.324	1.492.013	1.891.963		402.950
2.883	23.895	72.555				166.584	2.197.734	2.226.696		29.022
1.356	122.996	49.039				736.777	6.821.689	6.137.808	683.801	
94	35.289	39.915				87.221	1.690.912	1.688.886	2.026	
	69.214	69.129				111.122	2.333.407	3.503.893		1.170.586
1.077	108.317	37.917				54.618	3.424.054	4.999.857		1.575.803
6	84.653	92.052				229.451	3.543.283	3.737.318		194.035
1.397	19.118	34.204				46.626	1.207.932	1.446.256		238.324
23.174	74.044	48.354				17.007	6.037.523	3.951.804	2.086.077	
297	79.352	37.809				43.859	3.508.902	4.729.621		1.220.719
396	20.060	44.163				36.341	1.159.056	1.089.636	69.371	
38.437		10.939				653.448	6.869.543	3.608.899	3.260.605	
99.937	54.395	28.888				395.637	3.368.670	2.978.760	387.910	
1.253	33.497	51.023				81.741	1.382.352	1.202.870	179.482	
24.033	35.072	34.123				78.381	3.415.356	3.514.210		98.854
8.002	24.688	112.870				109.663	1.766.100	2.045.393		279.293
8.742	41.244	54.652				354.473	1.733.750	2.012.520		278.770
260	40.373	40.373				129.023	1.299.151	1.351.434		52.283
212	15.177	99.994				37.897	1.223.723	1.570.998		347.269
10.830.512	646.320	579.670				1.328.196	39.613.974	36.062.016	3.551.958	
35.255	102.772	53.693				160.422	5.305.174	7.545.049		2.239.875
25.531	108.511	85.647				239.405	3.105.224	3.100.784	4.440	
		211.117				400.183	2.458.509	1.755.465	703.043	
4.789	17.092	90.030				59.497	872.183	1.379.910		507.727
110.400	106.438	124.683				370.532	8.103.441	7.461.633	641.808	
70	18.584	36.674				28.565	1.251.414	1.442.863		91.449
56.251	52.556	115.769				104.129	3.423.866	2.902.205	521.661	
54.893	26.841	27.947				149.434	1.938.017	1.970.323		32.306
74.654	32.168	67.177				89.241	6.599.579	6.057.224	542.355	
1.999	18.299	182.202				54.196	1.288.902	1.371.121		82.219
35.097	292.925	38.011				173.629	10.493.770	10.550.776		57.006
18.907	11.089	42.176				23.981	996.582	1.077.925		81.343
1.185	83.240	48.837				58.841	2.418.789	4.317.194		1.898.405
2.563	25.120	54.445				25.722	1.265.043	1.876.300		611.257
785	63.531	275.962				52.668	2.405.180	2.654.916		249.736
160.787	274.573	198.449				218.122	11.203.953	7.108.698	4.100.255	
205	49.599	61.812				239.330	3.092.812	2.879.937	212.875	
26.759		31.464				1.335.379	12.496.973	10.203.715	2.293.208	
	22.141	53.992				99.829	1.436.405	1.430.236	6.170	
25.755	164.753	85.243				126.847	6.850.347	5.875.107	975.240	
33.882	62.151	204.613				62.939	2.141.347	2.080.455	60.892	
16.523	15.045	37.014				53.019	1.122.969	1.175.240		52.271
775	8.253	9.856				42.324	1.367.531	848.430	519.101	
		2.000.000	28.867.927	42.202.362	21.602.443	14.465.714	124.020.353	119.013.429	4.976.934	
12.216.643	4.662.154	6.425.741	28.867.927	42.202.362	21.602.443	25.382.006	371.392.094	352.564.295	28.807.926	11.980.170
10.987.398	3.972.974	4.785.522	41.930.663	36.527.039	18.637.946	22.953.543				
+ 1.229.245	+ 694.183	+ 1.640.217	+ 13.062.736	+ 5.675.323	+ 3.114.367	+ 2.443.461	+ 18.627.799		+ 18.627.799	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	>	>	51.280	>	1.825	13.377	>	7.854	1.007	288	>
Albacete	757.707	94.810	84.636	208.800	9.113	17.764	>	376.506	>	>	119.152
Alicante	1.212.868	248.513	239.353	440.637	1.719	7.866	1.007.346	132.336	>	3.197	102.260
Almería	695.912	70.610	95.186	210.935	39.493	1.380	120.111	1.089	>	14.635	36.096
Ávila	548.592	54.418	71.135	92.465	>	1.836	>	16.623	>	>	150.267
Badajoz	1.726.854	218.311	142.096	543.788	22.002	13.532	348.275	101.644	>	>	264.668
Barcelona	3.451.428	3.081.595	8.257.366	4.675.867	6.918	115.666	20.021.660	863.062	43.769	660.020	1.324.232
Burgos	899.228	164.628	135.099	245.938	2.218	9.066	12	7.435	>	>	227.133
Cáceres	1.137.621	114.384	82.507	202.742	3.193	29.152	323.604	1.440	>	>	94.172
Cádiz	1.526.429	400.840	475.272	404.894	591	3.240	1.934.707	5.609	1.129	>	232.698
Castellón	912.204	133.598	97.255	247.503	2.505	4.657	20.435	27.101	>	>	145.047
Ciudad Real	1.267.385	203.747	183.833	240.735	426.608	20.026	>	841.444	>	>	143.289
Córdoba	1.703.390	261.089	241.764	575.087	336.493	24.871	>	1.165	>	>	178.096
Coruña	1.364.977	277.841	539.525	437.608	360	17.563	466.331	1.806	10.011	>	268.108
Cuenca	841.557	65.659	60.663	130.723	72	4.777	>	125.080	>	>	96.153
Gerona	901.159	333.177	139.044	338.467	4.410	5.613	1.381.123	3.535	>	>	136.873
Granada	1.348.420	166.049	431.317	304.674	40.695	2.677	2.893	401.530	>	1.760.536	127.845
Guadalajara	704.359	60.187	74.793	110.836	1.400	3.728	>	6.281	>	>	11.254
Guipúzcoa	>	>	241.871	>	14.605	52.570	2.665.800	20.805	8.111	>	>
Huelva	747.804	148.108	153.396	183.479	224.793	2.227	649.501	104.500	>	>	166.212
Huesca	684.134	69.211	81.085	115.643	1.758	5.469	4.278	344	>	>	104.096
Jaén	1.586.075	178.540	238.149	551.863	223.583	29.588	>	540	>	>	198.697
León	1.010.683	120.971	86.492	161.790	184.873	5.757	>	3.288	274	>	147.296
Lérida	821.290	189.658	102.047	231.235	40.440	11.182	8.793	25.070	>	>	174.137
Logroño	643.968	127.350	157.360	178.885	1.900	326	>	31.090	217	>	127.689
Lugo	949.767	120.700	81.809	194.141	6.341	21	4.818	704	>	>	67.148
Madrid	4.654.442	2.017.997	11.354.925	5.348.454	66	3.305	36.015	87.125	73.053	>	218.802
Málaga	1.874.278	339.531	597.475	481.084	3.844	>	3.324.548	39.487	3.764	351.850	90.292
Murcia	1.119.428	190.042	297.171	680.111	99.450	107	307.732	92.964	>	>	31.474
Navarra	>	>	67.187	>	9.385	14.632	11.022	456.135	>	426.279	>
Orense	826.610	94.046	72.504	127.451	>	9.094	691	17.422	>	>	34.479
Oviedo	1.255.870	328.917	1.836.348	693.987	3.27.158	4.016	1.099.173	9.458	15.586	>	348.124
Palencia	749.852	99.226	71.691	227.706	70.206	20.575	68	3.167	>	500	97.311
Pontevedra	1.067.987	205.570	255.379	299.743	>	1.438	623.169	2.282	>	>	115.378
Salamanca	1.035.153	166.987	143.841	263.225	524	1.821	49.427	1.883	>	>	139.954
Sanlúcar	673.801	256.169	1.558.076	658.645	77.655	1.126	2.339.067	12.777	11.775	511	143.358
Segovia	643.581	85.282	111.635	126.831	>	12.388	31.825	7.345	>	>	136.798
Sevilla	2.771.880	428.759	2.388.796	1.332.671	81.625	10.390	2.830.550	32.638	24.255	>	148.694
Soria	457.871	53.803	44.554	74.360	>	8.441	>	2.093	>	242.089	105.627
Tarragona	1.005.810	239.284	165.035	289.456	7.514	13.091	2.009.639	250.389	>	>	56.525
Teruel	804.079	77.533	78.484	323.473	58.923	17.653	>	567	>	304.427	90.642
Toledo	1.451.656	190.228	118.450	306.766	217	14.309	>	180.915	>	>	194.016
Valencia	2.832.467	649.251	619.855	1.066.363	760	5.168	766.664	17.037	4.704	211.709	215.103
Valladolid	1.165.475	205.704	337.781	326.706	66	5.497	3.638	75.504	3.313	293.407	149.111
Vizcaya	>	>	1.650.308	>	172.477	32.535	6.545.246	484.355	13.060	>	17.933
Zamora	788.546	81.782	107.329	133.621	>	34.468	3.343	12.614	>	>	128.086
Zaragoza	1.522.335	355.130	788.423	586.207	32.084	528	906	131.895	6.784	1.992.110	93.993
Baleares	763.564	143.950	280.866	244.653	1.394	15.698	147.512	51.119	384	>	89.242
Canarias-Tenerife	379.453	51.956	143.344	109.796	>	1.376	319.623	11.115	797	>	53.095
Canarias-La Palma	256.360	48.422	96.318	79.397	>	993	281.651	4.525	1.086	>	6.016
Órdenes militares	>	5.153	4.633.542	52.394	>	>	>	1.515.848	>	4.195.836	>
Recaudación en 1919-20	55.534.379	13.219.187	40.383.569	24.861.849	3.534.822	632.520	50.191.054	6.562.126	223.084	10.451.000	7.340.619
Recaudación en 1918-19	55.163.856	12.709.863	54.046.853	20.199.037	1.405.700	1.727.631	25.561.441	4.033.137	216.805	13.866.943	9.399.022
Diferencia en 1919-20	+ 370.523	+ 509.324	- 13.663.284	+ 4.662.812	+ 2.129.122	- 1.095.111	+ 24.629.613	+ 2.528.989	+ 6.279	- 3.415.943	- 2.058.400

núm. 4

Los meses de Abril a Junio del ejercicio de 1919-20, comparada con la de igual período de 1918-19.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recardado en 1919-20	TOTAL recardado en 1918-19	DIFERENCIAS EN 1919-20	
									Más.	Menos
9.998	>	101.218	>	>	>	221.047	407.894	582.148	>	174.254
1.227	28.549	24.593	>	>	>	32.004	1.754.861	1.477.656	277.205	>
2.651	72.322	53.520	>	>	>	60.983	3.579.221	3.650.583	>	71.362
917	30.565	19.980	>	>	>	131.358	1.468.267	1.268.037	200.230	>
2.558	15.872	106.352	>	>	>	33.485	1.093.703	1.149.803	>	56.100
2.123	59.184	41.082	>	>	>	65.941	3.550.000	4.219.391	>	669.391
894.201	9.2.849	291.702	>	>	>	737.174	44.847.509	30.377.406	14.470.103	>
10.025	31.843	86.298	>	>	>	86.041	1.894.963	2.188.494	>	293.531
613	25.822	70.979	>	>	>	140.613	2.226.806	3.845.616	>	1.618.810
4.888	118.714	58.574	>	>	>	970.223	6.137.808	6.768.353	369.455	>
501	27.769	27.684	>	>	>	42.677	1.688.886	1.786.411	>	97.525
2.163	80.130	41.366	>	>	>	50.077	3.503.888	3.440.338	63.465	>
3.453	97.418	48.237	>	>	>	1.537.124	4.999.857	6.939.716	1.060.141	>
17.657	85.319	20.984	>	>	>	239.228	3.787.318	3.353.097	384.221	>
4.651	15.224	47.360	>	>	>	54.337	1.446.256	1.397.569	48.687	>
33.275	74.443	52.140	>	>	>	43.540	3.951.801	4.298.557	>	346.756
1.466	60.696	17.703	>	>	>	63.180	4.729.621	5.267.462	>	537.841
4.349	22.732	44.971	>	>	>	44.795	1.089.635	1.245.950	>	156.265
26.038	>	12.052	>	>	>	567.047	3.608.899	3.780.159	>	171.260
106.475	36.104	21.241	>	>	>	384.920	2.978.760	2.719.058	259.702	>
3.167	18.187	62.192	>	>	>	53.312	1.202.870	1.296.583	>	93.713
21.114	69.180	63.030	>	>	>	353.851	3.514.210	3.530.643	>	16.433
1.259	18.755	98.897	>	>	>	205.058	2.045.392	1.900.954	144.439	>
30.375	48.259	259.854	>	>	>	70.180	2.012.520	2.067.082	>	54.562
639	27.584	53.780	>	>	>	50.676	1.351.434	1.447.461	>	96.027
835	14.603	76.470	>	>	>	53.641	1.570.998	1.895.728	>	324.730
9.694.848	549.082	582.503	>	>	>	1.446.299	36.062.016	30.666.100	5.395.916	>
23.582	97.190	52.293	>	>	>	265.867	7.545.049	4.316.115	3.228.934	>
19.104	79.657	49.868	>	>	>	143.676	3.100.784	2.996.437	104.347	>
>	>	208.365	>	>	>	562.461	1.755.466	1.516.764	238.702	>
3.013	27.383	83.942	>	>	>	83.275	1.379.910	1.568.859	>	188.949
105.037	95.898	144.177	>	>	>	147.884	7.461.633	5.089.317	2.372.316	>
94	15.816	53.886	>	>	>	32.901	1.442.863	1.425.265	17.598	>
48.680	63.322	119.785	>	>	>	99.472	2.902.205	2.905.131	>	2.926
40.147	20.615	36.240	>	>	>	70.506	1.970.323	2.191.207	>	220.884
66.515	81.016	85.910	>	>	>	90.822	6.057.224	4.267.998	1.789.226	>
2.751	16.316	136.554	>	>	>	59.815	1.371.121	1.337.216	33.905	>
38.794	192.971	37.239	>	>	>	231.454	10.556.776	8.841.411	1.709.365	>
17.266	11.990	29.797	>	>	>	30.014	1.077.925	1.346.782	>	268.857
2.362	71.241	80.315	>	>	>	126.533	4.317.194	2.642.661	1.674.533	>
890	20.898	60.582	>	>	>	29.148	1.876.300	1.965.782	>	89.487
1.692	47.030	79.042	>	>	>	71.029	2.654.916	3.134.643	>	479.727
148.750	251.402	160.051	>	>	>	193.488	7.108.698	8.249.482	>	1.140.784
1.266	44.611	46.912	>	>	>	221.041	2.879.937	2.863.230	16.707	>
23.846	>	43.375	>	>	>	1.220.580	10.203.715	7.146.599	3.057.116	>
1.621	21.882	50.809	>	>	>	66.120	1.430.236	1.585.896	>	155.660
15.633	148.268	89.413	>	>	>	111.398	5.875.107	7.107.645	>	1.232.538
23.940	37.599	215.324	>	>	>	60.210	2.080.451	2.237.726	>	157.271
11.824	16.703	12.850	>	>	>	63.308	1.175.240	940.770	234.464	>
4.105	9.956	20.923	>	>	>	38.700	848.434	712.660	135.763	>
>	>	500.000	41.930.663	36.527.039	18.487.946	11.175.000	119.043.420	141.638.348	>	22.594.919
10.987.398	3.972.971	4.785.524	41.930.663	36.527.039	18.487.946	22.938.540	352.564.290	346.588.300	37.286.540	31.310.587
9.149.905	3.447.072	8.630.966	42.261.987	29.818.506	24.136.719	30.812.800				
+ 1.837.493	+ 525.899	- 3.845.472	- 331.324	+ 6.708.533	- 5.648.773	- 7.874.320	+ 5.975.953		- 5.975.953	

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Junio del ejercicio de 1920-21 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales periodos del 1919-20.

	EN JUNIO DE			DE ABRIL A JUNIO DE		
	1919-20	1920-21	Diferencias en 1920-21	1919-20	1920-21	Diferencias en 1920-21
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	55.155.463	65.670.209	+ 9.514.746	171.805.266	165.386.901	- 6.418.385
Mism. Id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	22.749.441	26.319.253	+ 3.569.812	61.715.580	81.984.830	+ 20.269.250
{ Por Tabacos.....	14.133.196	2.691.559	- 11.441.637	41.930.663	28.867.927	- 13.062.736
{ Por Timbre.....	12.638.796	13.323.607	+ 684.811	36.527.039	42.202.362	+ 5.675.323
{ Por Loterías.....	8.602.283	9.983.572	+ 1.381.289	18.487.946	21.602.443	+ 3.114.497
Recaudación en las Oficinas Centrales { Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	1.962.632	1.017.960	- 944.672	5.711.684	4.529.615	- 1.182.069
{ Por los demás conceptos...	7.047.863	12.404.366	+ 5.356.503	16.386.097	26.818.016	+ 10.431.919
TOTALES.....	123.289.674	131.410.526	- 8.120.852	352.564.295	371.392.094	+ 18.827.799

Madrid, 7 de Julio de 1920.—El Inspector general, A. Valgación.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		Interior 4 por 100 -- Carpetas	EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones municipales	Obligaciones marroquíes	Canal de Isabel II	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo		Al contado	A plazo	4 por 100 -- Al contado	5 por 100 -- Al contado	Amortizable -- 5 por 100, 1917	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100				
1	665.300	100.000	480.500	627.600	*	*	69.000	751.500	69.800	137.000	43.200	*	*	2.943.900
2	516.900	700.000	1.091.500	394.400	12.000	33.000	90.000	400.500	6.500	183.500	33.500	*	*	3.461.800
4	429.000	150.000	1.223.000	253.700	*	62.000	199.000	505.000	58.500	45.000	83.200	12.500	*	3.020.900
5	736.900	400.000	573.000	479.800	*	15.000	228.500	536.000	59.000	52.000	13.500	*	*	3.093.700
7	636.600	400.000	1.763.500	501.900	24.000	83.000	152.000	251.000	8.000	163.000	32.300	*	*	3.960.800
8	519.800	300.000	1.057.500	169.500	*	*	84.000	390.500	191.500	23.500	18.500	*	*	2.759.800
9	904.200	250.000	783.600	913.200	*	38.000	197.000	422.500	95.500	135.000	54.500	*	*	3.763.500
10	407.600	50.000	560.000	160.000	*	8.000	89.000	675.500	56.000	29.500	11.700	*	*	2.047.300
11	1.078.700	50.000	767.500	375.800	24.000	1.000	88.000	192.300	11.000	20.000	23.000	*	*	2.682.000
12	584.800	50.000	605.500	785.000	48.000	25.000	46.000	194.500	5.000	65.000	11.000	*	*	2.349.800
14	639.500	100.000	469.000	301.800	*	4.500	125.500	423.500	78.500	80.000	50.000	*	*	2.272.300
15	201.900	100.000	670.500	512.700	*	*	159.000	135.000	42.000	44.500	21.000	*	*	1.886.600
16	447.800	50.000	430.000	302.800	24.000	500	30.500	123.000	3.500	27.000	88.900	*	*	1.527.500
17	803.000	500.000	344.500	180.300	*	*	130.000	77.000	52.500	6.500	26.000	*	*	2.119.800
18	428.700	200.000	609.500	111.000	24.000	*	50.500	131.500	25.000	9.000	20.700	*	*	1.609.800
19	1.144.800	50.000	417.500	200.000	*	5.000	110.000	105.500	*	64.000	25.500	*	*	2.121.800
20	955.500	50.000	570.500	136.000	*	3.000	208.000	189.500	1.000	16.000	77.500	*	*	2.157.000
21	485.200	2.500.000	424.000	105.000	*	9.500	226.500	156.500	12.500	8.000	43.500	*	*	3.970.700
22	311.600	1.600.000	646.000	226.000	480.000	*	171.500	189.500	11.000	5.500	19.600	*	*	3.862.200
23	283.800	1.950.000	732.500	165.500	1.200.000	*	97.000	423.000	57.500	72.000	35.500	*	*	4.715.300
24	318.200	2.150.000	1.103.000	220.000	784.000	*	86.500	340.500	600	1.500	50.900	*	*	5.004.600
25	579.900	350.000	535.000	138.100	528.000	113.500	35.000	295.000	15.000	21.000	31.500	*	*	2.642.000
26	494.900	200.000	677.500	404.800	96.000	*	94.500	183.000	5.500	80.500	39.000	*	*	2.225.700
30														
	19.473.600	12.250.000	16.505.100	7.644.900	8.194.000	351.000	3.098.500	6.616.000	859.800	1.294.000	854.000	12.500	*	66.148.400

Madrid, 6 de Julio de 1920. — El Director general, M. Díaz Gómez.

plificado, principal para celebrar juicio verbal por lesiones. 8164

3.317

VALENCIA RODRIGUEZ, Valeriana; domiciliado últimamente en Madrid, San Ildefonso, 22 3.º número 2, se le cita para que el día 19 de Julio y hora de las doce comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 678, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 8154

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

6.394

ARAMENDIA GONI, Florencio; natural de Estella (Navarra), de estado viudo, de profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Mario y de Francisca, sin domicilio, procesado en causa número 44 de 1919, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le restifien, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 7961

6.395

BEL GARCIA, Antonio; natural de Zaragoza, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Abaixadors, 5, 1.º, 1.ª (Barcelona); procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Norte de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7865

6.396

BOISE N., Laureano; natural de Barcelona, de estado casado; profesión jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roger de Flor, 70, 1.º, 3.º; procesado por contrabando; compare-

cerá en término de cinco días ante el Juzgado de la Audiencia de dicha capital, Secretaría del Sr. Durán. 7971

6.397

CAMPANY, Rosa; de estado casada, profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cortes, 591, 2.º; procesada por hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de dicha capital, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 7976

6.398

CASETE MARIN, José; hijo de Juan y de Dolores natural de La Rambla (Córdoba), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, sin instrucción, domiciliado últimamente en La Rambla; procesado por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión. 7954

6.399

CRUZ EXPOSITO, Cirilo de la; de treinta y siete años de edad, viudo, natural y vecino de Baena; procesado en causa número 51 de 1919; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde. 7951

6.400

CASCO ACACIO, Justo; hijo de Justo y de Plácida; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 10, piso segundo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, para personarse en la apelación del juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra él y otros bajo el número 1.964 del año 1919. 8030

6.401

DEPAOLI ARRATA, Salvador; natural de Bastia (Italia), de estado soltero, profesión vidriero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, número 11, 2.º, 2.ª; procesado por hurto, sumario número 644 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7975

6.402

DOMINGUEZ DOPARO, José; natural de Vigo (Pontevedra), soltero, dependiente, de treinta y cuatro años de edad, estatura alta, pelo, ojos y bigote castaños, viste gabán oscuro y sombrero color marrón, domiciliado últimamente en Ordesa; procesado por estafa, en causa núm. 75 de 1919; comparecerá en término de quince días ante

el Juzgado de instrucción de Valnaso, da, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 7962

6.403

EXPOSITO RODRIGUEZ, José; natural de Orovaya, de estado soltero, profesión tintorero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, número 5, primero; procesado por hurto, causa número 478 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión. 7974

6.404

FERRER FERNANDEZ, Angel, que dijo llamarse Antonio Angel; natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años, hijo de Angel y de Pascuala; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, números 18 y 20, principal; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para la práctica de varias diligencias, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro de dicho término, transcurrido que sea, se le declarará rebelde. 7946

6.405

GALINDO LOPEZ, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Almacenes, número 17, tienda; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, para notificársele y llevarse a efecto el auto de prisión de fecha 1.º de Mayo último, dictado por la Sección tercera de la Audiencia de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7972

6.406

GARCIA GONZALEZ, Pascasio (a) "Chulo"; domiciliado últimamente en Tetuán de las Ytorias; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial. 7957

6.407

GONZALEZ MATEO, Antonio; de veintiséis años, hijo de José y Teresa, soltero, natural de Lora del Río, jornalero; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido, en otro caso, de declarársele rebelde. 7935

6.408

GONZALEZ FERNANDEZ, José; de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y Emilia, natural y vecino de La Rivera, del partido de Ponferrada; procesado por el Juzgado de dicha villa en el sumario número 135 de 1919 por el delito de hurto de uvas y disparo de

arma de fuego; comparecerá en el mismo, sito en la plaza de la Constitución, número 3, en el término de diez días, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio correspondiente.

7991

6.409

GUX Y RIBAS, Mateo; natural de Terrasa (Barcelona), de estado casado, profesión empleado, de cincuenta años; domiciliado últimamente en la calle de Tullers, número 69, posada Barcelonesa; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola.

7929

6.410

IGLESIAS CAJIDE, José Antonio; hijo de Ramón y de María; natural de Culleredo (La Coruña), de estado casado, profesión fondista, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en La Coruña, calle San Andrés, número 141; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

7955

6.411

LEDESMA MARTINEZ, Federico; profesión del comercio, mayor de edad; domiciliado últimamente en la Rambla de Cataluña, 24 (Barcelona); procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha población, Secretaría de D. José Pastor.

7863

6.412

MARTIN RODRIGUEZ, Felipa María de los Angeles (a) "Madrid"; natural de Madrid, hija de Vicente y Leonor, soltera, de veintisiete años de edad, vecina de Sevilla; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Alienza, 14, o Ciegos, 11; procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito Palacio de Justicia, calle almirante Apodaca, número 2, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

7993

6.413

MARTIN LOPEZ, Amador; natural de Brandonil, hijo de Manuel y de Ramona, soltero, vendedor ambulante, de veintinueve años de edad, sin domicilio fijo, que residió en Castellar de Santisteban, provincia de Jaén, y últimamente en Toledo, habitando en la Posada de San Juan; procesado por el delito de estafa en la causa número 69 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para practicar cierta dili-

gencia y ser constituido en prisión provisional en la cárcel de dicha capital.

7995

6.414

MATIAS CALDERON, Juan Miguel, de veintidós años de edad, hijo de Juan Miguel y Leonor, natural y vecino de Retortillo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de nueve días en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, al objeto de ser emplazado en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7933 y 7934

6.415

MESA, Francisco; sin que conste su segundo apellido, de unos veinticinco años, de oficio "chauffeur", natural de Granada y domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en sumario que se le sigue por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

7869

6.416

MOMERO BETETA, Juan; natural de Mancha Real, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Mancha Real; procesado por hurto en causa número 10 de 1920, por el Juzgado de dicha villa; comparecerá en término de diez días ante el mismo, para recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, con apercibimiento de que, si no se presenta en indicado término, será declarado rebelde.

7936

6.417

PAÑOS, Juan; de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diputación, 135, tercero; procesado por robo (sumario número 334 de 1920); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7864

6.418

PARCERIZAS GASULL, Juan; de profesión ordenanza de La Energía Eléctrica de Cataluña; procesado por robo en causa número 413, de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa, y si no lo verifica, será declarado rebelde.

7928

6.419

ROJAS MARQUES, Mariano; natural de Cartagena, de profesión mendigo; domiciliado últimamente en Cartagena, posada del Tío Garabán (extramuros, barrio de San Agustín); procesado en causa número

51 de 1920, por el delito de contrabando, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7872

6.420

SANCHEZ RODRIGUEZ, Carlos; hijo de José y de Martina; natural de Santander, estado soltero, profesión marinero, de diez y siete años de edad y Juan Manero Chávarri, hijo de Julián y Gregoria, natural de Bilbao, soltero, albait, de diez y ocho años; domiciliados últimamente en Bilbao; procesados por el delito de robo en causa número 617 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificasen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

7977

6.421

SANTANDER ARRANZ, Mariano (a) "Zapatero"; natural de Monzoncillo (Segovia), de estado soltero; profesión zapatero, de catorce años, hijo de Cástor y Simona; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratines, número 2, bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7936

6.422

SEGURA Y SOTO, Enrique; ex agente de Seguridad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Merced, número 27, primero; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gros.

7973

6.423

SIANGÜES, Marcel; de profesión "chauffeur"; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

7944

6.424

TACONES CABEZA, Gregorio; hijo de Francisco y Josefa, natural de Valdatorras, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años de edad, de estatura baja, pelo canoso, ojos azules, nariz larga

celor moreno, viste como los de su clase; domiciliado últimamente en Aljicón; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, con objeto de notificarle auto de prisión y constituirle en la misma, pues así está acordado en el sumario número 253 de 1920.

7989

6.425

VAZQUEZ MARIN, Bartolomé; natural de Cartagena de profesión mendigo; domiciliado últimamente en Cartagena, posada del Tío Carabina (extramuros barrio de San Antón); procesado en causa número 51 de 1920, por el delito de contrabando, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Muñeca, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7873

6.426

VIGO GARCIA, José, y José Bello Herrera; hijos de Antonio y Rufina y de José e Inés; naturales de San Fernando y Algeciras, de estado casados, profesión empleados, de cuarenta y uno y treinta y ocho años de edad; domiciliados últimamente en San Fernando y Chiclana; procesados por falsificación; comparecerán en término de diez días en la cárcel de Cádiz, para notificárles auto de prisión dictado.

7978

6.427

WELTON, George; hijo de Bartholomew y de Mary; natural de Nueva York, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Nueva York; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión.

7979

6.428

ZAMORA, Rafael (a); "El Zamora"; natural de Lorea; domiciliado últimamente en Lorea; procesado por desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorea, para ser reducido a prisión.

7943

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio María Vaca y Barbudo, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 42 de 1920 he acordado que por

la Guardia civil y Policía se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñan sustraídos a D. Lucas Raya León el 14 del corriente en el cortijo Encinarejo, del término municipal de Alhama, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren.

Reseña de los semovientes.

Un mulo raza del país, edad cinco años, alzada 1,53 metros, capa roja; L. anca izquierda.

Una mula de igual raza, ocho años, alzada 1,46, capa torda, pelicana; atendiendo por Imperiala, hierro L. A. D.

Otra mula, alzada 1,55, de igual raza, castaña, atiende por Zagala; hierro particular L. A. D.

Alhama de Granada, 16 de Junio de 1920.—El Juez, Antonio Vacas.—El Secretario, Hipólito Coderido.

JO—8043

ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama a quien sea dueño de una mula de diez años pelo castaño, alzada 1,37 metros, con unos pelos blancos en la parte inferior de las orejas, en los costados y en la parte superior de la cruz, con marca o hierro en la calga izquierda; y además, por encima del hierro se aprecia, aunque confuso, el del Fénix Agrícola, al parecer; cuyo semoviente apareció el 22 de Mayo último haciendo daño en una siembra, en el sitio Valle de Arrubul, del término de Chillón; para que comparezcan en este Juzgado en término de diez días a prestar declaración en la causa que con tal motivo instruyo con el número 54 de este año.

Almadén, 16 de Junio de 1920.—El Juez, Germán Sánchez Gómez.—Por su mandado, Rogelio Zamora.

JO—8044

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Francisco Huertas Rodríguez, verificado el 11 de Mayo en la Huerta Baira de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Burra de cinco años, poca alzada, ruca oscura, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Arcos de la Frontera, 18 de Junio de 1920.—El Juez, Florencio Mucha.—P. S. M., José Valle.

JO—8047

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier otro orden y sus Agentes, procedan a la busca y rescate de la caballería cuyas señas y continuación se expresan que fué sustraída en la noche del 13 al 14 de los corrientes a la vecina de Mombeltrán doña María Josefa Pizarro; poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Una jaca, castaña de cinco años, alzada 1,30 metros, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Arenas de San Pedro, 17 de Junio de 1920.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, José Sierra.

JO—8046

ARENYS DE MAR

Don Luis Díaz y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Hago saber: Que por defunción del Registrador de la propiedad de este partido, D. Rafael Gasset y Ros, ocurrida en 9 de Mayo último, se sustanció en este Juzgado, a instancia de doña Ana Torrent y Clará, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de la ciudad de Barcelona, expediente sobre devolución de fianza por aquélla constituida en la Caja general de Depósitos, consistente en seis títulos de la Deuda perpetua española al 4 por 100 interior, por valor nominal, en junto, 6.000 pesetas, para responder del cargo que ejercía; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, la publicación de tres edictos, fijando en cada uno de ellos un plazo de tres meses, para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen en el tiempo indicado.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, que el citado D. Rafael Gasset y Ros había servido los Registros de la propiedad siguientes:

En las Islas Filipinas, los de Pamanga, Albay y Pangasinan, y en la Península los de Montalbero, Audiencia Territorial de Zaragoza, Almazán y Logroño, correspondientes a la Audiencia Territorial de Burgos; Montblanch, perteneciente a la Audiencia Territorial de Barcelona; Llerena, correspondiente a la Audiencia Territorial de Cáceres, y, finalmente, los de Santa Coloma de Farnés, La Bisbal y Arenys de Mar, correspondientes a la Audiencia Territorial de Barcelona.

Lo que se hace público por medio de este primer edicto.

Arenys de Mar, 16 de Junio de 1920. El Secretario, José A. Pastor.—El Juez, Luis Díaz.

JO—8009

BAEZA

Don Juan Lillo y Chico, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un hurto de 40 kilos, contenido en sacos de envase, hurtado en la estación de Manjariz, y caso de ser

habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo, por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al autor del hecho y personas que puedan dar razón, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Baeza, 18 de Junio de 1920.—El Secretario, Francisco Ruiz.—El Juez, Juan Lillo. JO—8049

BARCELONA—CONCEPCION

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de libertad provisional del procesado en causa sobre estafa Agustín Angelengues Ribot, se hace saber a la fiadora de éste Soledad Angelengues Ribot, cuyo actual paradero se ignora, haberse dictado en dicho ramo separado de la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Barcelona, 12 de Febrero de 1920.—Recuérdase la remisión de lo pendiente y requiérase a la fiadora Soledad Angelengues para que dentro del término de diez días presente en este Juzgado al procesado Agustín Angelengues Ribot, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo que dispone el artículo 535 de la ley Procesal. Lo mandó y rubricó el señor Juez. Doy fe.—F. Manuel Rivero. Of.”

Y para que le sirva de notificación en forma a la citada fiadora Soledad Angelengues, expido el presente en Barcelona a 17 de Junio de 1920.—El Secretario, José M. Guardiola.—El Juez, F. Manuel Rivero. JO—8010

BURGOS

En el expediente civil de oficio que se sigue en este Juzgado sobre suspensión de la patria potestad de Tomás Nava Custodio y su consorte Dolores Nieves respecto de su hija menor Castora Carmen Nava Fructuosa, se ha acordado, por providencia de este día, dar vista de dicho expediente al Tomás Nava, para que en nombre propio y en el de su consorte, y en término de nueve días, formule los pedimentos que a su derecho convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, sin más trámites se dictará la resolución que corresponda.

Lo que se le hace saber por medio de la presente cédula, por ser desconocido su paradero.

Burgos, 18 de Junio de 1920.—El Secretario Mariano Frías.—El Juez, Jaime del Ojo. JO—8057

CAMPILLOS

Don Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero a las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de dos borregos de ocho a diez meses, con el hierro que figura en la kulata Ar, sin quedar rastro de su desaparición del sitio en que se encuentran, conocido por La Cubaña, término de Almazán, propiedad de D. Andrés Reyes Zamora, y hurtados

la noche del 6 al 7 del actual, cuyos referidos semovientes, con sus poseedores ilegítimos y los autores del hurto, eran puestos a disposición de este Juzgado.

Campillos, 18 de Junio de 1920.—El Secretario, Enrique Bueno.—El Juez, Francisco Juan y Cabello. JO—8060

CHICLANA

Don Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que de la dehesa de Roche, del término de Comil, fueron cortados y extraídos 45 pinos, y además fueron cortadas y extraídas porción de ramas de pinos verdes; y en su consecuencia se interesa de las Autoridades y Agentes respectivos procedan a la busca y rescate de las leñas sustraídas y detención de sus poseedores ilegítimos.

Chiclana, 14 de Junio de 1920.—El Secretario, Antonio Lora.—El Juez, Luis de Luna. JO—8014

Don Luis de Luna y Ferré, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de dos años y medio de edad, alzada 1,18, peluca oscura, raza española, sin defectos ni señas particulares, hierro en la cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola, letra C, número 10, en la derecha, perteneciente al vecino de la ciudad de Vejer de la Frontera Antonio Domínguez Ruiz, y sustraída en la noche del 4 al 5 del actual del sitio llamado “Catalina Pérez”, en aquel término, y de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en sumario sobre hurto.

Dado en Chiclana a 15 de Junio de 1920.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis de Luna. JO—8015

FREGENAL DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 111 de 1919, por estafa de un burro a Calixto Carrascal Domínguez, se cita y llama a Francisco García, cuyo paradero se ignora, de unos cincuenta y cinco años de edad, alto, moreno y viste a uso del país, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación en forma, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Fregenal a 10 de Junio de 1920.—El Secretario, Eduardo Román. JO—8062

HUERCAL-OVERA

Don Pedro Parra Mesa, Juez municipal

pal Letrado de esta villa en funciones de instrucción.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario número 47 de este año que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto, se encuentran depositados en D. Avejuno Alarcón Viudez un mulo y siete gallinas, para que comparezcan a declarar en dicho sumario a declarar aquellas personas que puedan dar una relación del hecho de autos, para su esclarecimiento, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Dado en Huerca-Overa a 6 de Junio de 1920. JO—8066

IZNALLOZ

Don José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una potra de tres años, cana, de alzada regular, rozaduras en las manos de trabajo, hurtada el 31 del actual del término de Colomera, propiedad de Juan de Dios Bolívar Martín, y en caso de ser habida, así como las personas que la tengan en su poder, si no acreditan su legítima adquisición, sean puestas a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 61 de 1920.

Dado en Izaloz a 7 de Junio de 1920.—El Secretario, Licenciado Eusebio Reyes Vargas.—El Juez, José Ortega. JO—8069

Don José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, y en caso de ser habido, así como las personas que lo tengan en su poder, si no acreditan su legítima adquisición, sean puestas a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 64 del presente año.

Dado en Izaloz a 17 de Junio de 1920.—El Secretario, Licenciado Eusebio Reyes Vargas.—El Juez, José Ortega. JO—8067

JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO.
D. Juan García Pérez y García, Juez de instrucción interino del distrito de Santiago, de esta Ciudad.

En virtud del presente ruego y en cargo a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la busca y ocupación de un mulo de un año, alzada 1,37 metros, pelo oscuro, raza española, marca —FY en la cadera derecha y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda, el cual faltó la noche del 12 del actual a D. Francisco Hidalgo Durán de la dehesa del Alamillo, de este término; deteniéndolo a sus poseedores si no justifican su legítima adquisición y poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de expresado semoviente.

Jerez de la Frontera, 16 de Junio de 1920.—El Secretario, Antón Aguado.—El Juez, Juan García Pérez. JO—8073

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en los autos de testamento de la señora doña Concepción Sola y Garrido, se anuncia por el presente el arriendo en pública subasta por el precio fijado, de las siguientes:

Fincas.—Un cortijo titulado "Cuevas y Tomillares", de 120 a 122 fanegas de cabida, cuyos linderos son bien conocidos, con una buena casa de labor y un trozo de tierra llamada "Los cahices", con una extensión de 48 fanegas de buena clase, siendo también conocidos los linderos, sitas ambas fincas en Santiago de Calatrava.

El tiempo de este arriendo será el de seis años agrícolas que deberán contarse desde el 31 de Agosto de 1926 hasta el mismo día de 1926, con derecho a sembrar el colono en el año siguiente los barbechos que haya labrado en el último del arriendo.

El colono pagará en estos seis años seis rentas por el cortijo de "Cuevas y Tomillares" y el trozo de "Los Cahices", a razón de \$500 pesetas el día 15 de Agosto de cada año, debiendo satisfacer la primera en el mismo día de 1921, y la última en 15 de Agosto de 1926.

La subasta del arriendo se celebrará simultáneamente ante este Juzgado de Madrid, y en el de Martos el día 5 de Agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado 1.000 pesetas, que se devolverán terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor, que se conservará en garantía del cumplimiento de la obligación hasta que se otorgue la escritura de adjudicación dentro del plazo de quince días en Madrid por D. Antonio del Aguila y Sola, Administrador judicial de la testamentaria, perdiendo el depósito si no se presentase a dicho otorgamiento; que no se admiten proposiciones que no cubran el importe del arriendo, habiéndose de hacer las pujas a la llana; que no pueden concurrir a la subasta Agentes de negocios, Procuradores ni apoderados que pretendan hacer cesión de sus derechos; que los gastos de subasta, otorgamiento de escritura y pago de derechos reales e inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario; que el Administrador de la testamentaria se reserva el derecho de exigir judicialmente las responsabilidades en que pueda incurrir el rematante que directa o indirectamente trate de inferir un perjuicio a la herencia, no presentándose al otorgamiento de la escritura, pretendiendo se modifiquen las condiciones de la subasta o por cualquier otro motivo que envuelva lesión para los intereses del

caudal hereditario, y que el pliego de condiciones con sujeción al que se formalizará la subasta y se otorgará la escritura además de las que ya quedan expresadas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Madrid, en la del de Martos y en el domicilio del Administrador subalterno de la testamentaria, don Fernando Martos Moya, en Santiago de Calatrava.

Dado en Madrid, a 6 de Julio de 1926.—Puebla.—Ante mí: P. S., Fernando García Mora.

Es copia para su publicación en la GACETA DE MADRID.—Madrid, 7 de Julio de 1926.—El Secretario, P. S., Fernando García Mora.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla.

X—1649

MONTEBLANCH

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de procedimiento judicial sumario que establece la vigente Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. José Monmany, a nombre de D. José Gaillard Cluchier, vecino de Barcelona, contralors consortes D. Francisco Sierra Cuartiella y doña Josefa Blavi Martí, que lo son de esta villa, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, las fincas siguientes:

1.º Una casa sin numerar, compuesta de pian terreno, un piso, desván y tejado, situada en el término de esta villa, carretera de Lérida, de superficie 60 palmos en cuadro, o sean 136 metros y 88 decímetros cuadrados, que linda: al frente, con dicha carretera de Lérida, y por los demás puntos cardinales, o sean derecha, izquierda y espalda, con honores de D. José Bové Pedrol, que habían formado una sola finca con la que se describe.

2.º Una casa compuesta de pian-ta baja y un piso, teniendo aquella a un lado un almacén cubierto por un tejado, y en el otro lado, un huerto cercado de paredes, ocupando todo una extensión superficial de 633 metros cuadrados; y estando situada la finca en el Arrabal de Santa Ana, afueras de esta villa, sin número y lindante: al Este o detrás, con la carretera nueva de Tarragona a Lérida; al Sur o sea a la izquierda, saliendo, con honores de D. Arturo de Alba; al Oeste o sea al frente, con la carretera vieja de Tarragona a Lérida, y por Norte o derecha, con un reguero o acequia de dicho Alba, mediante una faja de terreno de tres palmos de ancho, de propiedad del propio Sr. Alba.

3.º Un patio o almacén con cisterna, antes porción de tierra huerta, de superficie 450 palmos cuadrados poco más o menos, o sean aproximadamente 17 metros cuadrados, sita en la partida Sobirana o Arra-

bat de Santa Ana, del término de esta villa, y lindante: al Este, con una acequia; al Sur, con la carretera de Lérida, y al Oeste y Norte, con tierras de Gabriel Macip.

4.º Todo aquel edificio separado convenientemente por medio de paredes, cuya superficie en su extensión o medida no consta, compuesto de pian terreno con un lagar y de un piso, desván y tejado, sito en la calle Arrabal, de esta villa, y lindante: al Este, con casa de Antonio Cabeza; al Oeste, con la de José Paris y con un callejón sin nombre; al Sur, con corral de José Paris, y al Norte, con el mismo Paris.

5.º Una pieza de tierra campo y yerma, hoy viña, de extensión 76 áreas 4 centiáreas, sita en el término de Prenafeta, agregado al de la presente villa, y partida del Prat; lindante: al Este, con Alejo Magriñá; al Sur, con José Solé; al Oeste, con herederos de José Bové, y al Norte, con un barranco.

6.º Toda aquella pieza de tierra, viña y olivos, de extensión 60 áreas 84 centiáreas, sita en el término municipal de esta villa y partida Can Tarruelles; lindante: al Este, con José Cabeza; al Sur, con el camino llamado dels Esmoladors; al Oeste, con Salvador Roselló, y al Norte, con Gregorio Jover; y

7.º Una pieza de tierra, viña, de cabida una hectárea, 21 áreas, 68 centiáreas, poco más o menos, sita en el término de Guardia dels Prats y partida de la Ermita o Costals; lindante: al Este, con José Gay; al Sur, con José Amill; al Oeste, con Magin Amill, y al Norte, con herederos de Juan Sarróm.

Según la escritura de constitución de hipoteca, fueron tasadas las expresadas fincas por los interesados en 13.000 pesetas la primera, 24.000 pesetas la segunda, 6.500 pesetas la tercera, 2.000 pesetas la cuarta, 4.500 pesetas la quinta, 4.000 pesetas la sexta y 7.500 pesetas la séptima, siendo el 75 por 100 de dicho respectivo precio el que servirá de tipo para la subasta, sin que se admita postura que sea inferior a dicho tipo; que la indicada subasta se celebrará en la sala-audencia de este Juzgado, a la hora de las diez del día 5 de Agosto próximo venidero; los referidos autos y la certificación del Registrador a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la repetida ley estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; se entenderá que todo licitador acepte como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma.

Montblanch, 7 de Julio de 1926.—El Secretario judicial, Alfonso Poblet.

X—1637